

FONDO DE COMPENSACIÓN DEL AMIANTO

**Intervención parlamentaria
27-03-2012**

ELA

ELA tiene una posición favorable sobre la constitución de un fondo de compensación de las víctimas del amianto. Es conocido que el amianto es un problema social de primera magnitud, es una de las primeras causas de mortalidad en el trabajo. Ya está teniendo graves consecuencias y se prevé que estas consecuencias sean devastadoras en un futuro.

En Hego Euskal Herria 14 personas han fallecido por amianto en lo que va de año, fallecimientos que no aparecen en ninguna estadística oficial. En la CAVP, ha causado la muerte de 159 personas, 25.000 trabajadores y trabajadoras han inhalado amianto en los últimos 30 años, y se estima que uno de cada tres morirá prematuramente.

La respuesta política a este problema debe estar a la altura de la magnitud de esta problemática social. Estamos muy lejos de esta situación: la indefensión de las personas afectadas por el amianto es absoluta. Los datos oficiales sólo muestran una pequeña parte de la realidad, ya que la infradeclaración de los datos es escandalosa.

El sistema actual de reconocimiento de daños compensa tarde o nunca a las víctimas del amianto, y suele ser un proceso extraordinariamente costoso para ellos, ya que están obligados a seguir largos procedimientos judiciales.

Antes de referirnos al fondo de compensación, queríamos destacar la falta de voluntad política para afrontar este problema. El actual sistema es claramente mejorable, y el Gobierno Vasco tiene una responsabilidad clara en el tema. En concreto, Osalan, Inspección de Trabajo y el departamento de Sanidad pueden hacer mucho más de lo que hacen. Insistimos, es cuestión de voluntad política, y de poner los recursos humanos y técnicos necesarios para ello. Evidentemente, esto es incompatible con los recortes presupuestarios que se están aplicando en estos capítulos.

En este sentido, desde ELA pedimos que:

- a) Osalan investigue todas las peticiones de investigación de enfermedades profesionales, en concreto, todas las relacionadas con el amianto. En este

sentido, queremos denunciar que Osalan está utilizando un criterio restrictivo en la investigación de la relación de causalidad de las enfermedades profesionales. Hemos podido comprobar que en función de la situación contractual de la persona que padece la patología, se investiga o no la relación de causalidad y que sólo se está realizando el informe de causalidad si hay petición expresa del INSS.

Esto es absolutamente inaceptable, tal y como le hemos comunicado a la propia directora de Osalan, y no casa con “firme compromiso” de Osalan con la detección y persecución de las enfermedades profesionales.

- b) El sistema de comunicaciones de sospecha de las enfermedades profesionales mejore sustancialmente. La implicación del departamento de Sanidad es insuficiente. El registro del Gobierno Vasco abierto el 2011 con la colaboración de Osakidetza recoge los casos de 5.631 trabajadores y trabajadoras que han estado expuestos al amianto. De ellos, 4.226 han terminado su vida laboral.

Estos datos sólo recogen una pequeña parte de la realidad.

- c) Osalan (en la parte que le corresponde) y la Inspección de Trabajo (dependiente ahora del departamento de empleo) lleve a cabo la labor de seguimiento, control y sanción a las empresas que incumplen la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como de los servicios médicos y de prevención que incurren en malas prácticas en materia preventiva. En concreto, la no comunicación de sospechas de enfermedad profesional con el objeto de no transferir la responsabilidad a la mutua correspondiente, debe ser objeto de persecución.

En conclusión, el Gobierno Vasco puede adquirir un compromiso más firme e incidir de forma más eficaz en la lucha contra las enfermedades profesionales en general, y en las derivadas del amianto, en particular.

FONDO DE COMPENSACIÓN

Existen distintos modelos de fondos de compensación que están funcionando con éxito. Destacaremos dos: modelo francés (FIVA) y modelo belga (AFA). También son reseñables el modelo holandés y la Ley de Compensación aprobada por el Parlamento británico en 2006.

Se debe hacer un análisis minucioso de estos sistemas e identificar los elementos que nos sirven para configurar un modelo propio.

En concreto, para ELA, las cuestiones básicas a tener en cuenta en la

configuración de este fondo son:

1.- Carácter del fondo de compensación. Responsabilidad de las empresas.

El recurso al fondo de compensación no puede suponer en ningún caso la exención de la responsabilidad de la empresa en materia preventiva. El fondo sería un recurso muy útil en el caso de que la persona afectada hubiera trabajado en distintas empresas a lo largo de su vida laboral y sea difícil determinar la responsabilidad directa, o en el caso de que la empresa no exista en el momento en que aparece la enfermedad.

El recurso al fondo sería opcional, y se podría seguir acudiendo a la vía judicial ordinaria, al objeto de resarcir la totalidad del daño o la parte que no ha quedado cubierta por el fondo. Así, en Francia, a pesar de que la mayoría de las víctimas del amianto son indemnizadas por el fondo, en 2004 los jueces y tribunales franceses dictaron más de 1217 sentencias sobre responsabilidad del empleador en casos de exposición al amianto, estimando la demanda en 1192 casos.

Los modelos citados son fondos a los que se puede acudir sin necesidad de demostrar la “culpa” de la empresa en el daño causado. Esto reduce la incertidumbre y los costes de la litigación, ya que la persona afectada puede cobrar la indemnización correspondiente en un período razonable de tiempo (en Francia, por ejemplo, en el plazo de seis meses desde la solicitud de la indemnización).

Una vez satisfecha la indemnización, el fondo se subrogaría en las acciones indemnizatorias contra los responsables del daño.

2.- Compatibilidad con otras prestaciones.

Como hemos indicado anteriormente, el recurso al fondo sería compatible con la demanda de responsabilidad civil contra la empresa, así como con otro tipo de prestaciones sociales generadas. En ningún caso deberían deducirse los recargos de prestaciones generados por falta de medidas de seguridad. (A día de hoy en la jurisdicción civil la indemnización por responsabilidad civil es compatible con las prestaciones de Seguridad Social y el recargo. Sin embargo, en la jurisdicción laboral se descuentan las prestaciones sociales).

3.- Recursos con los que se nutriría en fondo.

ELA sostiene que se tendría que financiar con aportaciones empresariales, cuantía que deberá ser completada con una asignación pública para hacer frente a las indemnizaciones correspondientes.

Este es el modelo seguido en Bélgica, que se financia con una asignación del gobierno federal de 10 millones de euros al año, además de cotizaciones empresariales que deben ser equivalentes a dicha cantidad.

4.- Cuantía de las indemnizaciones y legitimación activa.

Las cuantías para las víctimas deberían ser vinculantes y suficientes para garantizar su resarcimiento.

Las personas legitimadas activamente deberían ser aquellas que tienen reconocida una enfermedad profesional derivada de la exposición al amianto y sus familiares más cercanos.

Asimismo, el fondo debería contar con el margen de actuación suficiente (por ejemplo, con comisiones de valoración propias) para abordar los casos de las personas que hayan sufrido daños derivados de la exposición al amianto y no han conseguido el reconocimiento de enfermedad profesional por parte del INSS. Hay que tener en cuenta que hay patologías que no se reconocen fácilmente como enfermedades profesionales por parte del INSS. Estas personas no pueden quedar desamparadas y tendrían que tener derecho a acceder al fondo de compensación.

Los aspectos que hemos destacado suponen una aproximación a lo que tendría que ser el fondo de compensación, son cuestiones que, en nuestra opinión, deberían ser tenidos en cuenta en la hipótesis de creación de un fondo de compensación para las y los afectados del amianto.

En todo caso, tratándose de una cuestión de suma importancia, ELA cree que es urgente que se abra el debate social necesario en torno a la problemática de las enfermedades profesionales y las vías de compensación de las personas afectadas. Este debate, que debe desarrollarse con una amplia participación social, no debería limitarse a las enfermedades profesionales derivadas del amianto. Al contrario, debería incluir otras patologías profesionales que están causando actualmente, y causarán en el futuro, daños irreparables a la clase trabajadora.

CONCLUSIONES

1.- Las enfermedades profesionales en general, y las derivadas del amianto en particular, constituyen un grave problema social. Siguen estando ocultas y los datos oficiales no reflejan la realidad.

2.- La indefensión de las víctimas de amianto es absoluta, ya que el sistema actual no les llega a resarcir a tiempo y en la cuantía suficiente.

3.- La premisa para abordar este tema es que exista verdadera voluntad política para reconocer el problema en toda su dimensión y para solucionarlo. En este sentido, exigimos al Gobierno Vasco que asuma la responsabilidad política que le corresponde y actúe en consecuencia, ya que su compromiso actual con este tema es claramente insuficiente.

4.- El fondo de compensación para resarcir a las víctimas del amianto es absolutamente necesario, sobre todo para aquellos casos en los que la víctima haya trabajado en distintas empresas o la empresa donde se originó la enfermedad no exista en la actualidad.

5.- Hay modelos de fondos que funcionan con éxito en otros países. En este sentido, es necesario estudiarlos con detenimiento, sacar conclusiones y abrir el debate social necesario para abordar la constitución de un modelo propio de fondo de compensación.

6.- Este fondo de compensación debería financiarse principalmente con aportaciones empresariales y en ningún caso debe suponer la exclusión de la responsabilidad empresarial en materia preventiva.

7.- Además del amianto, el debate social y el tratamiento político de las enfermedades profesionales deberían abordar la prevención y las fórmulas de compensación de otras patologías profesionales que ya están teniendo graves consecuencias sobre las y los trabajadores.